Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "PROYECTO Y OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO" 2018 99817.

Mediante Resolución de 18 de enero de 2019 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2018 99817 "PROYECTO Y OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO".

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 14 de enero de 2019 (Referencia 15572-2019) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 18 de enero de 2019, con un presupuesto base de licitación de 51.394.334,64 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 62.187.144,91 euros y con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 18 de junio de 2019, resultó que habían presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. UTE ABENGOA AGUA, S.A.–SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.–SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT).
2. UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.–ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U
3. UTE NAXFOR INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.–FCC AQUALIA, S.A.–FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
4. UTE FERROVIAL AGROMÁN, S.A.–CADAGUA, S.A.
5. UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.–ACCIONA AGUA, S.A.–RIEGOSUR, S.A.
6. UTE DRAGADOS, S.A.–DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.–CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.
7. UTE AZVI, S.A.–PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U—COPSA, S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS
8. UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U—CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
9. UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.–HELIOPOL, S.A.U—DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE DEPURACIÓN, S.A.
10. UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.–ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A. – SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE (FACSA)
11. UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U — GS INIMA ENVIRONMENT, S.A. –

ULLASTRES, S.A.

12. UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.–DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.– SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA–MARTÍN CASILLAS, S.L.U.

Calificada previamente la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre 1), y resultando que la documentación aportada por las uniones temporales de empresas UTE DRAGADOS, S.A.–DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.–CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.; UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.–ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.–SOCIEDAD DE FOMENTO CASTELLONENSE, S.A. (FACSA); UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U—GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.–ULLASTRES, S.A. presentaba deficiencias, la Mesa de Contratación acuerda conceder a la misma, para que subsane los defectos advertidos, plazo de tres días naturales.

La documentación aportada por el resto de empresas no presenta deficiencia alguna, por lo que la Mesa de Contratación acuerda admitirlas.

En sesión de 26 de junio de 2019 se procede a la comprobación de la documentación presentada por las empresas a las que se les había requerido subsanación y, habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acuerda su admisión en el procedimiento. A continuación, se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2), y a tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hace entrega a los vocales técnicos para su entrega, a su vez, a la Comisión Técnica designada al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor.

En sesión de la Mesa de Contratación de 12 de febrero de 2020 se aprueba el informe del Comité de la Comisión Técnica, de fecha 10 de febrero de 2020, no resultando excluida ninguna empresa, al superar todas el umbral de 25 puntos establecido en el Pliego, y resultando las siguientes puntuaciones obtenidas por cada licitador:

LICITADORES	PUNTUACIÓN INFORME TÉCNICO
UTE ABENGOA AGUA, S.A.–SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.–SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT).	37,38
UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.–	36,10

ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	
UTE NAXFOR INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.–FCC AQUALIA, S.A.–FCC CONSTRUCCIÓN, S.A	28,55
UTE FERROVIAL AGROMÁN, S.A.–CADAGUA, S.A.	32,70
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.–ACCIONA AGUA, S.A.–RIEGOSUR, S.A.	39,80
UTE DRAGADOS, S.A.–DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.– CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	25,95
UTE AZVI, S.A.–PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U—COPSA, S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS	27,65
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U—CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	34,78
UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.–HELIOPOL, S.A.U—DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE DEPURACIÓN, S.A.	33,28
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.–ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.– SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE (FACSA)	33,93
UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U—GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.–ULLASTRES, S.A.	30,53
UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.–DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.– SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA—MARTÍN CASILLAS, S.L.U	30,88

Continúa la Sra. Presidenta con la lectura de las ofertas económicas admitidas, resultando lo siguiente:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
UTE ABENGOA AGUA, S.A.–SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.–SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT)	43.438.796,38
UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.–ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	42.857.735,65
UTE NAXFOR INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.–FCC AQUALIA, S.A.–FCC CONSTRUCCIÓN, S.A	42.569.927,00

UTE FERROVIAL AGROMÁN, S.A.–CADAGUA, S.A.	47.282.742,30
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.–ACCIONA AGUA, S.A.–RIEGOSUR, S.A.	42.420.883,81
UTE DRAGADOS, S.A.–DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.– CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	42.713.831,52
UTE AZVI, S.A.–PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U—COPSA, S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS	39.075.112,63
UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U—CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	38.705.073,42
UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.–HELIOPOL, S.A.U—DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE DEPURACIÓN, S.A.	45.742.179,38
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.–ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.– SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE (FACSA)	46.383.387,01
UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U—GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.–ULLASTRES, S.A.	42.051.344,89
UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.–DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.– SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA—MARTÍN CASILLAS, S.L.U	45.987.651,00

La Mesa acuerda la EXCLUSIÓN de la UTE NAXFOR INGENIERÍA Y ESTRUCTURAS, S.L.–FCC AQUALIA, S.A.–FCC CONSTRUCCIÓN, S.A., al haber superado el presupuesto de licitación del proyecto (IVA excluido), habiéndolo calculado en su oferta en 850.000,00 euros cuando el Pliego lo fijaba en 791.945,00 euros.

Finalizado el acto público, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resultando que las ofertas económicas de las empresas licitadoras UTE AZVI, S.A.–PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U—COPASA, S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS y UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U—CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en 40.501.906,73 €, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como oferta anormalmente baja, por lo que se acuerda conceder un plazo de 10 días hábiles para que las empresas

justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión de la Mesa de Contratación de 29 de abril de 2020, se procede al examen del informe de valoración de la justificación de bajas anormales, clasificación de las ofertas y propuesta de la mejor oferta. Tras la lectura del informe sobre justificación de las ofertas económicas anormalmente bajas presentado ante la Mesa, se acuerda que la documentación presentada no justifica los valores a los que se refiere el artículo 149.4 LCSP (cuantificación del ahorro, descripción de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para prestar los servicios, innovación y originalidad de las soluciones propuestas, entre otros) a los que se aludía en el requerimiento que se les realizó.

Asimismo de conformidad con lo estipulado en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se entenderá en todo caso que las justificaciones no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta, como ocurría en el presente supuesto.

Por todo lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por UTE AZVI, S.A. – PESA MEDIOAMBIENTE, S.A.U — COPASA, S.A. DE OBRAS Y SERVICIOS y UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U — CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A., por considerarlas anormalmente bajas.

El resto de ofertas presentadas obtuvieron la puntuación siguiente:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE ABENGOA AGUA, S.A.–SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.–SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPURACIÓN Y TRATAMIENTOS (SADYT).	85,95
UTE VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.–JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A.–ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U	85,27
UTE FERROVIAL AGROMÁN, S.A.–CADAGUA, S.A.	73,77
UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.–ACCIONA AGUA, S.A.–RIEGOSUR, S.A.	89,42
UTE DRAGADOS, S.A.–DINOTEC SOCIEDAD DE AGUAS Y MEDIOAMBIENTE, S.L.– CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.	75,27

UTE DRACE INFRAESTRUCTURAS, S.A.–HELIOPOL, S.A.U–DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE DEPURACIÓN, S.A.	79,47
UTE TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS, S.A.–ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.– SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE (FACSA)	79,45
UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U–GS INIMA ENVIRONMENT, S.A.–ULLASTRES, S.A.	80,53
UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.–DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L.– SOCIEDAD ANÓNIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA–MARTÍN CASILLAS, S.L.U	76,81

En consecuencia se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A. - RIEGOSUR, S.A. que obtiene 89,42 puntos y realizó una oferta económica por importe de 42.420.883,81 euros (IVA excluido). Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 14 de mayo de 2020, el órgano de contratación remite el requerimiento de presentación de la documentación administrativa necesaria para completar la adjudicación del contrato, conforme a la Cláusula 10.7.2 del PCAP.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reúne en sesión celebrada el 3 de junio de 2020, para examinar la documentación requerida. Se detectan una serie de deficiencias en la documentación facilitada, y conforme a lo establecido en la Cláusula 10.7.3 del PCAP, se remite requerimiento de subsanación, en fecha 15 de junio de 2020, dándole un plazo de tres días naturales. Igualmente se publica el anuncio de subsanación.

Con fecha 24 de junio de 2020, la Mesa de Contratación se reúne para analizar la documentación presentada en vías de subsanación por el licitador propuesto como adjudicatario (UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A. - RIEGOSUR, S.A.), siendo esta correcta, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad que la mejor oferta, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponde a la presentada por la empresa UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A. - RIEGOSUR, S.A., con una puntuación total de 89,42 puntos, y que realizó una oferta económica por importe de 42.420.883,81 euros (IVA excluido), y propone al órgano de contratación su adjudicación.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la valoración del nivel de definición y conocimiento de los procesos y de las distintas fases de ejecución y puesta en marcha, programación de actividades, en particular, en la secuencia constructiva prevista en la ejecución de obra y en la puesta en marcha, así como las condiciones de implantación de obra, al igual que la valoración que se hace del planteamiento del proyecto constructivo. Asimismo la UTE destaca en la puntuación de la oferta económica realizada.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

Resuelvo

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **PROYECTO Y OBRA PARA LA ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 4: ADAPTACIÓN EDAR COPERO** a la empresa **UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. - ACCIONA AGUA, S.A. - RIEGOSUR, S.A.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte mil ochocientos ochenta y tres euros con ochenta y un céntimos (42.420.883,81 €) más ocho millones novecientos ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos (8.908.385,60 €) en concepto de IVA, total de cincuenta y un millones trescientos veintinueve mil doscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos (**51.329.269,41 €**) y un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses.

Segundo.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

Cuarto.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde

que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua